



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO ACORDANDO LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PARA LA MODIFICACION DEL DECRETO 79/2014, DE 10 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS APARTAMENTOS TURÍSTICOS Y LAS VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

De conformidad con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de la modificación del decreto 79/2014 de 10 de julio, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de Transparencia integrado en la página web www.madrid.org, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno

RESUELVO

Someter a consulta pública previa, la modificación del Decreto 79/2014, de 10 de julio, por el que se regulan los apartamentos turísticos y las viviendas de uso turístico de la Comunidad de Madrid, durante un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la consulta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 26 de junio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Carlos CHAGUACEDA ALVAREZ



**ILMO- VICECONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL
GOBIERNO**